

Nota.—Caso de quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los cuatro días hábiles de la primera, en las mismas condiciones, y la presentación de plicas el día anterior.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, con residencia en, provincia de, carnet de identidad número, en representa-

ción de, como acredita con, en relación con la subasta de resina anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, en el monte número, lote, de la pertenencia de esta Comunidad,, pinos a vida y, pinos a muerte, campaña 1974-75, ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

(Fecha, firma y reintegro del propo-

cente.)
Cuéllar, 4 de enero de 1975.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—161-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

PONTEVEDRA

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra,

Por medio de la presente y de orden de su señoría, se cita y emplaza a la que fué vecina de esta ciudad, actualmente en paradero desconocido, doña María Teresa Carril Lamoso, de treinta y cuatro años, casada, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, a fin de ser notificada de los acuerdos recaídos en los expedientes números 11.236 a 11.238 y números 125 a 127/1974, seguidos en la facultad protectora a los menores A., A- y J.-A. S. C., apercibiéndola de que si no compareciera se le tendrá por notificada y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 16 de diciembre de 1974.—9.854-E.

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de diciembre de 1974 por el buque «Ama Lur», de la matrícula de Gijón, de la 3.ª lista, folio 1860; al «Akilla Mendi», de la 3.ª lista de Ondárroa, folio 144.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 26 de diciembre de 1974.—El Juez, Darío Romani.—10.015-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALCANICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 54/74, por intervención del automóvil «Fiat» 1500, matrícula 7621 BF 93, propiedad de Adriano Méndez, del cual se ignora su paradero.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como dos infracciones cometidas por Adriano Méndez a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 de la citada Ley, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio para que preste ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 14 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.887-E.

*

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 74/74, por intervención del automóvil «Fiat» 1500, bastidor número 115.0672590, propiedad de Antonio Gómez Pérez, residente en Suiza.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como dos infracciones cometidas por Antonio Gómez Pérez a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, a su artículo 1.º en relación con el 10 la primera y a su artículo 2.º de la segunda, sancionadas ambas por el artículo 17 de la citada Ley, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio para que preste ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 14 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.888-E.

*

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 86/74, por intervención del automóvil «Peugeot» 404, matrícula 5281 DG 92, propiedad de Mohamed Ben Moulud, residente en Francia.

Calificadas las actuaciones como una infracción cometida por Mohamed Ben Moulud a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, a su artículo 1.º en relación con el 10, y que se sanciona por su artículo 17, se le impone una sanción de 6.000 pesetas, que deberá de hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente interponer recurso ante la Junta Arbitral de

Aduanas de las provincias de Salamanca y Zamora (Aduana de Fuentes de Oñoro). Alcañices, 14 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.889-E.

ALMERIA

Se notifica a Boinbu Abdallah Ben Ahmed, último domicilio en Crevillente (Alicante), calle San Vicente Ferrer, hotel «Sultán», propietario del automóvil «Fiat 116», matrícula RO-1327-MI, que esta Administración ha incoado el expediente de falta reglamentaria 107/1974, por una supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no reexportar su vehículo en los plazos reglamentarios, por lo que esta Aduana le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones que estime oportunas, pasado el cual proseguirá el expediente con los datos conocidos.

Almería, 18 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.847-E.

BARCELONA

Por el presente, se notifica a don Brooks Dwicht, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana le instruye expediente Ita 289/1974, por la no reexportación de un automóvil «Morris» de su propiedad, y que, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 17 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.832-E.

MOTRIL

Se notifica a Denise Beauneau, propietaria del automóvil «Renault 4L», matrícula francesa 4204-QN-44, que por haber dejado abandonado dicho vehículo, en el mes de enero de 1973, en una calle de Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 191/1974.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede la interesada interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 10 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.592-E.

Se notifica a Mustapha Rhazoani, propietario del automóvil «Peugeot» 204, matrícula 578-MJ-68, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1974 en Villanueva del Trabuco (Málaga), al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 195/74.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 12 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.591-E.

Se notifica a Brahim Seddiki, propietario del automóvil «Peugeot 403», matrícula 1691-BH-69 francesa, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1974 en Almuñécar, al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 200/1974.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo, se decretará la dación en pago del automóvil citado, para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 17 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.827-E.

TARRAGONA

Se notifica a don Cherikh Djafeur, propietario del automóvil «Peugeot 304», matrícula francesa 7516-Yc-75, objeto de las diligencias por faltas reglamentarias número 62/1974 de esta Aduana, por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 13 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.671-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención del remolque-vivienda matrícula 9955-QN-75, propiedad de doña Genevieve Gherig, fallecida el 8 de mayo de 1974, por supuesta infracción de sus herederos, de identidad desconocida, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que pre-

senten ante esta Aduana cuantas alegaciones estimen conveniente en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se entenderá cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 (de 1.000 a 15.000 pesetas) del mismo texto legal, siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Valencia, 2 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.336-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias contra don Jerónimo Suárez, cuyo domicilio actual se desconoce, siendo su último conocido Chemin de Labarde, Burdeos (Francia), por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al vender el vehículo de su propiedad marca «Peugeot 403», matrícula 7133-AT-33, a don Angel Diaz Farpón, sin reunir éste las condiciones exigidas para el uso del régimen.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que haga efectivas ante esta Aduana de Valencia cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se impondrán las sanciones que procedan a la vista de las diligencias, alegaciones y documentos que figuren unidos al expediente.

Valencia, 13 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.688-E.

Delegaciones Provinciales

CUENCA

Extraviado el resguardo del depósito número 590 de entrada y 440 de registro, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en 24 de septiembre de 1974, por el importe de veinticinco mil (25.000) pesetas a favor de don Andrés Andrés Huerta a disposición del Juzgado de Instrucción de Cuenca y como garantía sumario número 25/74.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Cuenca, 23 de diciembre de 1974.—El Delegado de Hacienda.—9.915-E.

GERONA

Sección del Patrimonio del Estado

En la Delegación de Hacienda de Gerona se tramita expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 3 de diciembre de 1974, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la parcela número 148 del polígono número 10 del Catastro de Rústica de Ventalló, titular desconocido en Catastro de Rústica; cultivo, olivar; superficie, 73 áreas 87 centiáreas; linderos: Al Norte, con Juan Ferrán Ferrer; al Sur, con Pedro Clotas Batlle; al Este, con término de Vilademat, y al Oeste, con Miguel Ferrán Costa.

Por el presente, se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ventalló, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 10 de diciembre de 1974.—El Jefe de la Sección, M. Geli.—9.651-E.

En la Delegación de Hacienda de Gerona se tramita expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 3 de diciembre de 1974, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la parcela número 34 del polígono número 6 del Catastro de Rústica de Ventalló; titular en Catastro, propietario desconocido; superficie, cinco áreas cincuenta y una centiáreas; paraje, Vellsoley; cultivo, pinar; linderos: Al Norte, con camino; al Sur, con Tomás Teixido Solé, y al Este y al Oeste, con el mismo.

Por el presente, se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ventalló, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 10 de diciembre de 1974.—El Jefe de la Sección, M. Geli.—9.650-E.

En la Delegación de Hacienda de Gerona se tramita expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 3 de diciembre de 1974, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la parcela número 5 del polígono número 1 del Catastro de Rústica de Vilafant; titular en Catastro, el Estado; superficie, 32 áreas 50 centiáreas; cultivo, erial; paraje, Garrigas y Ribera de Galligán; linderos: Al Norte, con Pedro Oliver Ferrer, Luis Ballar Juner, Jaime Brugués Vila y Jaime Ginjaume Llach; al Sur, con Jaime Brugués Vila y Pedro Oliver; al Este, con barranco Galligán, y al Oeste con camino de servidumbre.

Por el presente, se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilafant, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 10 de diciembre de 1974.—El Jefe de la Sección, M. Geli.—9.649-E.

En la Delegación de Hacienda de Gerona se tramita expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 3 de diciembre de 1974, de conformidad con lo prevenido en el artículo

lo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la parcela número 14 del polígono número 11 de Ventalló; de propietario desconocido; superficie, una hectárea 21 áreas 91 centiáreas; paraje, Puig Piñá; cultivo, olivar; linderos: Al Norte, con Simeón Roca Montalá; al Sur, con Esteban Pons Roca; al Este, con Benito Riu Planas, y al Oeste, con camino.

Por el presente, se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ventalló, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 10 de diciembre de 1974.—El Jefe de la Sección, M. Geli.—9.648-E.

En la Delegación de Hacienda de Gerona se tramita expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 3 de diciembre de 1974, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la parcela número 147 del polígono número 10 del Catastro de Rústica de Ventalló; de propietario desconocido; superficie, tres hectáreas 57 áreas 81 centiáreas; clase de cultivo, erial; linderos: Al Norte, con María Durán Batllori, José Costal Vila y Enrique Ferrer Carreras; al Sur, con Pilar Soria las Heras, el Estado y camino; al Este, con Joaquín Gibert Casanovas, y al Oeste, con Juan Puig Aulet.

Por el presente, se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ventalló, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 10 de diciembre de 1974.—El Jefe de la Sección, M. Geli.—9.647-E.

MALAGA

Habiéndose recibido en esta Delegación de Hacienda orden de incautación del depósito número 201 de entrada y 54.711 de registro constituido por don Cristóbal Solís Raya, por un importe de 15.000 pesetas y a disposición de la Dirección General de la Vivienda, y no habiéndose presentado el resguardo original del mismo, según lo prevenido en la Real Orden de 3 de octubre de 1885 y el artículo 42 del Reglamento de la Caja de Depósitos de fecha 19 de noviembre de 1929, se publica en este periódico oficial, quedando anulada dicho resguardo y procediendo a expedir la oportuna certificación para su ingreso en el Tesoro.

Málaga, 17 de diciembre de 1974.—El Delegado de Hacienda.—9.779-E.

TERUEL

Habiendo sido incautada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Servicios Técnicos de Teruel el depósito necesario sin interés número 833 de entrada y 520 de registro, de 155.240 pesetas, constituido por don Antonio Espada Usón en 5 de diciembre de 1972, esta sucursal de la Caja General de Depósitos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42

de su Reglamento, ha acordado la anulación de dicho resguardo, que queda sin ningún valor ni efecto.

Teruel, 19 de diciembre de 1974.—El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios Escario.—9.858-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 537 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra otros y Basilio Palassakis, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 11.481.—En Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número quinientos treinta y siete de mil novecientos setenta y tres, seguido por presunto delito monetario contra... y contra Basilio Palassakis, de la firma de su nombre radicada en Atenas (Grecia), y cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen..., el último en rebeldía, por lo que a este procedimiento se refiere... Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación. Fallo: ... Que debo condenar y condeno a los inculpad... y Basilio Palassakis, como autores penalmente responsables de un delito consumado de contrabando monetario..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad respecto del segundo, a la pena de multa de cuatro mil pesetas a Basilio Palassakis... Que debo condenar y condeno a los inculpad... y Basilio Palassakis, como autores penalmente responsables de un delito consumado de contrabando monetario..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal de Basilio Palassakis... a la pena de multa de dieciséis mil diez pesetas a Basilio Palassakis. Las penas de multa impuestas se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las leyes, teniendo en cuenta..., lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuere procedente. Notifíquese esta resolución a los interesados..., haciéndolo en lo necesario en cuanto al inculpad rebelde, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo-Central (Contrabando), dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación del edicto en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible para el rebelde su previa comparecencia personal ante este Juzgado, si promoviera recurso, para que fuera aceptado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata. Rubricado.»

Concuera bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Basilio Palassakis, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial, si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 11 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º el Juez de Delitos Monetarios.—9.658-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rodolfo Llerena Rodríguez, mayor de edad, soltero, comerciante cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculpad en el procedimiento número 402 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpad por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—9.656-E.

En el expediente número 829 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra otro y Viggo Bendtsen Diemer, domiciliado en Soborg (Dinamarca), calle Soborg Hovedgade, número 38, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 11.450.—En Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número ochocientos veintinueve de mil novecientos setenta y dos, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra y contra Viggo Bendtsen Diemer, de nacionalidad danesa, nacido en Slagelse (Dinamarca) el veintiocho de abril de mil novecientos treinta y ocho, hijo de Poul y de Julie, casado, Vendedor, con domicilio en Soborg (Dinamarca), calle Soborg Hovedgade, número treinta y ocho, con pasaporte número P novecientos setenta y nueve mil ciento ocho, expedido en Glostrup (Dinamarca) el veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ambos en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculpados y Viggo Bendtsen Diemer, como autores penalmente responsables de un delito consumado de contrabando monetario, apreciando como atenuante para ambos la circunstancia que se razona, a sendas penas de multa de setenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesetas, que se harán efectivas en la

forma y condiciones prescritas por las leyes, teniendo en cuenta las fianzas constituidas, así como lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las doscientas noventa y dos mil pesetas intervenidas al inculpado Viggo Bendtsen Diemer, así como de las trescientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, que constituyen el saldo de la cuenta corriente en pesetas ordinarias de dicho inculpado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Póngase en conocimiento del Organismo competente, la existencia en el Banco Español de Crédito, sucursal de Motril (Granada), de la cuenta corriente en pesetas ordinarias número novecientos noventa mil quinientos dos/doscientos setenta y uno, a nombre de Viggo Bendtsen Diemer, residente en el extranjero, para la adopción de las medidas que procedan en orden a lo prevenido en el Decreto trescientos trece de cinco de julio de mil novecientos treinta y siete y normas concordantes.

Notifíquese esta resolución a los interesados, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.—Rubricado.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Viggo Bendtsen Diemer, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 12 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—9.684-E.

En el expediente número 486 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra el súbdito marroquí Hammou Amar Duduch, actualmente Venaali, residente en Nador (Marruecos) se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 11.457.—En Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número cuatrocientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito de contrabando monetario contra Hammou Amar Duduch, actualmente Benaali, súbdito marroquí, natural de Benchika (Marruecos), nacido en noviembre de mil novecientos treinta y seis, hijo de Amar y de Duduch, casado, Agricultor, residente en Nador (Marruecos), titular del pasaporte número dos mil ciento cincuenta y siete, expedido el día catorce de abril de mil novecientos setenta y uno en la ciudad de su residencia, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hammou Amar Duduch, actualmente Benaali, como penalmente responsable en concepto de autor de dos delitos de contrabando monetario, consumados, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de multa de trescientas veintisiete mil trescientas treinta y siete pesetas y cuatrocientas once mil novecientos setenta y cuatro pesetas, respectivamente. Que debo acordar y acuerdo el comiso como materia de delito de la cantidad de siete mil ciento treinta y nueve pesetas con veintinueve céntimos, saldo intervenido de la cuenta de Hammou Amar Duduch en el Banco Popular Español, sucursal de Melilla, dándole el destino previsto en la Ley. Que, por aplicación del Decreto dos mil trescientos veintiséis/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, debo declarar y declaro indultada la sanción de multa de trescientas veintisiete mil trescientas treinta y siete pesetas. La multa impuesta que no es objeto de indulto se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.

Póngase en conocimiento de la Dirección General de Transacciones Exteriores, la existencia en el Banco Popular Español, sucursal de Melilla, de la cuenta corriente a la vista de pesetas ordinarias, número sesenta/tres mil setecientos nueve-siete, a nombre de Hammou Amar Duduch, residente en el extranjero, para adopción de las medidas que procedan en orden a lo prevenido en el Decreto trescientos trece de cinco de julio de mil novecientos treinta y siete y normas concordantes.

Notifíquese al interesado la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.—Rubricado.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Hammou Amar Duduch, actualmente Benaali, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 12 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—9.683-E.

En el expediente número 904/1974 de los de este Juzgado, seguido contra Jaime Bacari Cohen, de nacionalidad argentina, domiciliado en Buenos Aires, calle Fray Cayetano, número 346, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil cuatrocientos setenta y tres.—En Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente

número novecientos cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Jaime Bacari Cohen, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires (República Argentina) el dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, hijo de Isaac y de Elisa, casado, comerciante, con domicilio en el lugar de su naturalidad, calle Fray Cayetano, número trescientos cuarenta y seis, con pasaporte número tres millones cuatrocientos once mil quinientos cincuenta y uno, expedido en Buenos Aires (República Argentina) el diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Jaime Bacari Cohen, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de cuarenta y una mil cuatrocientas pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las leyes, teniendo en cuenta la fianza constituida, así como lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las doscientas siete mil pesetas intervenidas al inculpado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese esta resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso contra la misma ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación, y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.—Rubricado.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Jaime Bacari Cohen, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 13 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—9.685-E.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Vittorio Albertone, súbdito italiano, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculpado en el procedimiento número 206 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se en-

cuentran, especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—9.759-E.

*

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Albano Martos de Oliveira, socio y Gerente de la casa portuguesa «Frial» cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 234 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—9.760-E.

*

En el expediente número 605 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra otra y Vicenta Baeza Buades, declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 11.506. En Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número setecientos cinco de mil novecientos setenta y tres, seguido por presunto delito monetario contra las inculpadas y Vicenta Baeza Buades, naci-

da en Alicante el uno de julio de mil novecientos catorce, hija de Vicente y de Teresa, viuda, con residencia en Argentina y domiciliada en Buenos Aires, calle Salvador María del Carril número cuatro mil ciento quince, en situación de rebeldía por lo que afecta a las presentes actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo. Que debo condenar y condeno a la inculpada Vicenta Baeza Buades, en situación de rebeldía, en concepto de autora de una infracción continuada de contrabando monetario en grado de consumación sin que concurren circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de doscientas diecisiete mil ochocientos noventa y dos pesetas Que debo acordar y acuerdo el comiso del saldo de cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con ochenta céntimos de la cuenta intervenida a la inculpada Vicenta Baeza Buades, a cuya cantidad se dará el destino legal correspondiente Póngase en conocimiento de la Dirección General de Transacciones Exteriores la existencia en el Banco Popular Español, oficina principal de Alicante, de la cuenta número setenta/doce mil ciento veintidós-ocho, de la titularidad de residente en el extranjero, a efectos de aplicación a la misma de las prevenciones del Decreto trescientos trece de cinco de julio de mil novecientos treinta y siete, y disposiciones concordantes.

Notifíquese en forma legal a las interesadas la presente resolución, haciéndolo respecto a la condenada rebelde por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndoles que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación, o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para la rebelde su comparecencia personal ante este Juzgado, si promoviera recurso, para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.—Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Vicenta Baeza Buades, condenada en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y singularmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial, si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de diciembre de 1974.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—9.918-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

SEGUNDA ZONA DE ALICANTE

Don José Martínez García, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de Alicante,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta recaudación, por el concepto de Urbana de los años 1973 y 1974, y por un

importe de 21.128 pesetas, por principal, recargos y costas reglamentarias, contra el deudor doña Anna Elisabeth Bien, casada con don Heinz Bien, vecinos de Alemania, 4060 Viersen-Dulken Viersenstrasse 83; se dictó, con fecha 9 de marzo de 1974, por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Asimismo, con fecha 3 de agosto de 1974 se dictó en el expediente que en ella se expresa la siguiente:

Diligencia.—Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

«Urbana: Número doscientos once.—Apartamento número cinco del piso vigésimo tercero de la parte alta de la "Torre Vistamar", situado en la partida de Vistahermosa del Mar, del término de Alicante. Se compone de vestíbulo-terraza, vestíbulo-entrada, tres dormitorios, dormitorio menor, cocina, lavadero, dos cuartos de baño, armarios y comedor-estar. Tiene terraza en su frente, toma de luces y vistas del patio de la planta de servicios. Tiene servicios de ascensores, montacargas y vertedero de basuras e instalaciones empotradas de teléfono y antena de televisión colectiva. Ocupa una superficie total útil de ciento dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, y las terrazas, de veintinueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, Sur, zona marítima de la finca general; por el Oeste y Norte, tal finca general; por el Este, con pasillo de acceso y apartamento número cuatro de esta planta.» Inscrita al libro 223. 1.ª sección, folio 229, finca número 13.387.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación se notifica el presente embargo al deudor, y a todo presunto afectado en el mismo, y a todos los efectos legales, pudiendo interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda y de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, todo ello a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, y de su exposición en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Alicante y en el de esta Zona.

Alicante, 5 de diciembre de 1974.—9.443-E.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, al conocer los expedientes instruidos por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente fallo, en cada uno de ellos.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido, para su venta en pública subasta.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente número 51/74.—Automóvil marca «Simca» 1301, sin placas de matrícula, con número de motor 7529670 y bastidor número EL323750F.

Expediente número 52/74.—Automóvil marca «Peugeot» 404, matrícula G-274-B, motor número 5507276 y bastidor número 5541312.

Vitoria, 11 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Modesto García de Albéniz.—9.575-E.

*

Por medio del presente edicto, se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se relacionan, que, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 13 de enero próximo, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de los automóviles afectos a los expedientes que se señalan:

Expediente número 58/1974: Automóviles marca «Renault 16», matrícula número 5427-QW-57, y marca «Hilman», modelo Minx, matrícula RKM-7330, abandonado en talleres «Biyok», calle Los Isunza, número 7, de esta capital.

Expediente número 59/1974: Automóvil marca «Fiat 125-A», matrícula 8743-EC-59, abandonado en «Garaje Ipiña», calle Libertad, 12 y 14, de esta ciudad.

Expediente número 60/1974: Automóvil marca «Peugeot 404» automático, matrícula 5960-CI-44, abandonado en el mismo lugar que el anterior.

Expediente número 61/1974: Automóvil marca «Morris», modelo Oxford, matrícula GHL-713-D, abandonado en «Garaje Vargas», avenida de los Huetos, número 1, de esta capital.

Expediente número 62/1974: Automóvil marca «Peugeot 404» familiar, matrícula ATD-963, abandonado en el mismo lugar que el anterior.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que los represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida a las actuaciones.

Vitoria, 13 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Manuel Labora.—9.824-E.

ALGECIRAS

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo, furgón «Bedford». Número de motor 30 CA 391772. Expediente, 704/1974. Vehículo, «Ford Taunus». Número de motor, GA-45 0061X. Expediente, 742/1974.

Por el presente, se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1974, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, com-

prendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo, se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que, durante el plazo de cinco días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 14 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.768-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Claude Menard, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 12 de diciembre de 1974, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 577/74 de menor cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autor, Claude Menard de una infracción de contrabando comprendida en el caso 7 del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: 2.926 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central—Sala de Contrabando—, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se declarará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 225 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.898-E.

*

Desconociéndose el domicilio actual de Ricardo Yruela Rojas, encartado en el expediente de contrabando número 48/73 de este Tribunal, por el presente se le hace saber ha sido entablado, recurso de alzada contra el fallo dictado el día 15 de noviembre de 1974 por esta jurisdicción, que le declaró absuelto, por el encartado e inculcado en el mismo, Antonio G. Lo-

mas Aparcero, lo que se le hace saber a los efectos de que en el plazo de quince días tiene en la Secretaría de este Tribunal de manifiesto las actuaciones y pueda alegar lo que estime conveniente a su derecho.

Algeciras, 26 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.964-E.

ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los súbditos jordanos Rajab Hansan y Rodwan y Khador Salim Elias Hanania, con domicilio desconocido, inculcados en el expediente número 58/74, instruido por aprehensión de armas de guerra, mercancía valorada en 202.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diecisiete horas del día 16 de enero de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Alicante, 23 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.949-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Julián del Castillo Pérez, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, avenida de San Luis, número 100, inculcado en el expediente número 19/73, instruido por aprehensión del turismo «Citroën-Tiburón», modelo DS-21, matrícula M-932479, mercancía valorada en 680.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diecisiete horas del día 16 de enero de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Alicante, 23 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.950-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Giuseppe Pace, que tuvo su domicilio en Piazza Nazionale (Italia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 16 de octubre de 1974, al conocer del expediente número 511/1974 acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero, artículo 13, de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Giuseppe Pace.
- 3.º Declarar que en el responsable concurre circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: La atenuante 3.ª, artículo 17.
- 4.º Imponer a Giuseppe Pace la multa siguiente: 2 600 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior y, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.
- 6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.
- 7.º Proceder a la venta en subasta de las tres pulseras, una vez eliminados por limado sus falsos contrastes, y proceder a la destrucción de los relojes con marca falsa.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución de fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máximas señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 10 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—9.530-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Kadir Dereyayla, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 16 de octubre de 1974, al conocer del expediente número 516/1974 acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero, artículo 13, de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Kadir Dereyayla.
- 3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: La atenuante 3.ª, artículo 17.
- 4.º Imponer a Kadir Dereyayla la multa siguiente: 7.200 pesetas equivalente al mínimo del grado inferior y, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.
- 6.º Reconocer derecho a apremio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 10 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—9.531-E.

GUIPUZCOA

Desconociéndose el actual paradero de Mr. Say Say Beikacen Mohamed, súbdito marroquí, propietario del vehículo marca «Mercedes», modelo 190-D, matrícula 4097-53, y de don Chionar Mohamed, nacido en Benitouzine (Marruecos) en 1948, hijo de Allel y de Timons-Moa, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Pleno y en sesión del día 22 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 45/1974, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 2, 3 y 4 artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de 27,610 kilogramos de hachis y tres latas de aceite «Shell».
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Chionar Mohamed.
- 3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Delito contra la salud pública.
- 4.º Imponer la multa siguiente: A don Chionar Mohamed, por contrabando, pesetas 1.301.547 (4,7 veces el valor de la mercancía aprehendida), y por delito conexo, 193.848 pesetas.
- 5.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia, con el límite máximo de cuatro años.
- 6.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida y del vehículo marca «Mercedes» modelo 190-D, matrícula 4097-53.
- 7.º Declarar la libre absolución de Mr. Say Say Beikacen Mohamed, por cuanto de lo actuado en autos no se deduce que haya tenido participación alguna en la comisión de la infracción.
- 8.º Dar cuenta al Juzgado de Instrucción de las presentes actuaciones.
- 9.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por

cada 225 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 16 de diciembre de 1974. El Secretario del Tribunal.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente. 9.723-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Abdelani, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 11 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 395 de 1973, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 85.500 pesetas.
- 2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Manuel Flórez Araoz Pérez, Nelson Javier Rojas Ramos, José Iván Velázquez Samánez y Mohamed Abdelani.
- 3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponer las multas siguientes:

| | Pesetas |
|--|----------------|
| A José Manuel Flórez Araoz Pérez | 99.821 |
| A Nelson Javier Rojas Ramos | 99.821 |
| A José Iván Velázquez Samánez | 99.821 |
| A Mohamed Abdelani | 99.821 |
| Total | 399.284 |

Equivalentes al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la totalidad de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—9.550-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ronald E. Steed, Ricardo de la Fuente y Richard Francis de Cola, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Torrejón de Ardoz, Base Aérea, los tres, y el del último consta también calle de López de Hoyos, 344, 1.º A, en Madrid, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 11 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 389 de 1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 140.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Ronald E. Steed, Ricardo de la Fuente y Richard Francis de Cola.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

| | Pesetas |
|-------------------------------|----------------|
| A Ronald E. Steed | 217.933 |
| A Ricardo de la Fuente | 217.933 |
| A Richard Francis de Cola ... | 217.933 |
| Total | 653.799 |

Equivalentes al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—9.549-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Fernández Molina y Félix Riera Baldevay, cuyos últimos domicilios conocidos eran: el primero, en Calvet, 63 y 65, y Ganduxet, 47 y 49; y el segundo, calle Fernando Reyes, 7 y 9, todos de Barcelona, por el presente edicto se les hace saber lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 11 de octubre de 1974, al conocer del recurso formulado en el expediente 273/1968, instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Carlos Sanz Monserrat y don José María Lloréns Lloses contra el fallo dictado el día 21 de abril de 1972 por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en Pleno, en su expediente número 273/1968, acuerda:

1.º Desestimar los recursos interpuestos.

2.º Confirmar el fallo recurrido.

3.º Que compete al Presidente del Tribunal Provincial acordar los beneficios de la suspensión condicional de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia a los sancionados en el expediente, en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 18 de octubre de 1971.

Asimismo, se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados, desde el siguiente al de la presente comunicación, significándoles que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85; de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.761-E.

*

Desconociéndose el paradero de don José Luis Reina Parejo, don Hostilio Martínez Martínez y don José María Lloréns Lloses, cuyos últimos domicilios conocidos eran General Mola, 97, de Madrid; Diputación, 289, de Barcelona, y sin domicilio, respectivamente; por el presente edicto, se les hace saber lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, en su sesión de 8 de noviembre próximo pasado, ha dictado, en el recurso formulado contra el fallo acordado por este Tribunal en el expediente 262/1968, el fallo, cuya parte dispositiva dice así:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Carlos Sanz Monserrat y don Jorge Rowe Boix, contra el fallo dictado el día 12 de abril de 1972 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 262/1968, acuerda:

1.º Desestimar los recursos interpuestos.

2.º Confirmar el fallo recurrido.

3.º Que compete al Presidente del Tribunal Provincial acordar los beneficios de la suspensión condicional de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia a los sancionados en el expediente en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 18 de octubre de 1971.

Contra dicho fallo, y dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Madrid, 17 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.750-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Palacios Martínez, Evaristo Palacios, como padre; María del Carmen de la Rosa Alvarez, Sabino de la Rosa, como padre, y Concepción Pinto López, con último domicilio conocido en calle del Parque, número 13, el primero, y los dos restantes, plaza de San Diego, 6, Hotel

«Bedel», Alcalá de Henares (Madrid), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 13 de enero de 1975 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 370/74, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de enero de 1975.—El Secretario del Tribunal.—70-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Danielle Ana Bull y Artschie, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Pleno y en sesión del día 9 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 212/1974, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 8 del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Holger Bull.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: 4.ª del artículo 18.

4.º Imponer la multa siguiente: Pesetas 3.458.637, y en caso de impago, la prisión subsidiaria correspondiente.

5.º Declarar el comiso de la droga intervenida y del vehículo en que se transportaba.

6.º Absolver a Danielle Ana Bull y Artschie.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 13 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.709-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Turid Rose Mari Schaefer y Peter Niemann, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Pleno

y en sesión del día 9 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 170/1974, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3, del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 8 del artículo 11.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Lothar Walter Schaefer y Peter Niemann.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: 4.º del artículo 18.

4.º Imponer las multas siguiente: Pesetas 560.600 a cada uno de los declarados autores, y en caso de impago, la prisión subsidiaria correspondiente.

5.º Comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Dejar el vehículo marca «Opel», HB-AE-281, afecto al pago de la sanción impuesta a Lothar Walter.

7.º Absolver a Turid Rose Mari Schaefer.

8.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 13 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.710-E.

Desconociéndose el domicilio de Richard Ernst Eberhard Axnick, Marie France Boucher y Peter Reitz, por el presente edicto, se le notifica que interpuso recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por Egon Botho Schink contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 197/74, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105, 6), de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Málaga, 19 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.882-E.

Desconociéndose el domicilio de Peter Niemann y Turid Rose Mari Schaefer, por el presente edicto se le notifica que interpuso recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por Lothar Schaefer contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 170/74, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en

las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105, 6), de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Málaga, 19 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.881-E.

*

Desconociéndose el domicilio de Gordon Frank Chabanais, por el presente edicto se le notifica que interpuso recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por Nicholas Niger Morgan contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 126/74, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105, 6), de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Málaga, 19 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.880-E.

PONTEVEDRA

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel de Oliveira, cuyo último domicilio conocido era en Cambeces-Barcelos (Portugal), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 183/1974, y que ha sido valorada en 950 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará firme.

Asimismo, se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2, de la Ley de Contrabando, presenten, antes de que finalice el plazo de seis días a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para su conocimiento y efectos.

Pontevedra, 14 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, Alberto Carro Cayuela.—9.713-E.

VALLADOLID

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente y en su sesión del día 17 de los corrientes, al conocer de los expedientes que al final se relacionan, instruidos todos ellos por aprehensión de un vehículo extranjero carente de documentación, en que se desconoce la identidad de su dueño o usuario, ha acordado en todos ellos lo siguiente:

Declarar el hecho que motiva el expediente como constitutivo de una infracción de contrabando a la renta de Aduanas, comprendida en el caso 1.º del artículo 13, en relación con el 6.º, ambos del texto de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, sin que sea conocido el nombre de la persona responsable de ella.

Declarar el comiso del vehículo afecto al expediente para su venta en pública

subasta, y, por último, del producto que se obtenga de la misma, reconocer el premio reglamentario a los aprehensores.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra dicho acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando), dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.755-E.

Relación que se cita

Expediente 39/1974, de 12 de diciembre, coche «Ford-Taunus M-12», aprehendido en Medina del Campo, motor HC92209, chasis GB-15HC-92209.

Expediente 40/1974, de 16 de septiembre, aprehendido en el kilómetro 117 de la carretera de Burgos a Portugal, coche «Fiat 124», sin más datos.

Expediente 41/1974, de 17 de septiembre, remolque portaequipajes, sin más datos, aprehendido en la plaza de San Bartolomé, de Valladolid.

Expediente 45/1974, de 17 de septiembre, aprehendido en la calle de la Asunción, de Valladolid, furgoneta «Volkswagen», sin más datos de identificación.

Expediente 57/1974, de 8 de octubre, aprehendido en el Parque Municipal de Valladolid, coche «Ford-Taunus 20-M», sin más datos.

Expediente 63/1974, de 30 de octubre, aprehendido en «Carrocería Leonesas», en esta capital, coche «Ford-Taunus», matrícula T-4515.

Expediente 64/74, de 13 de diciembre de 1973, aprehendido en Talleres Posadas, Valladolid, coche «Panhard», matrícula 276 DA 66.

Expediente 66/1974, de 31 de octubre, aprehendido en el pueblo de Boecillo, coche «Citroën-Tiburón DS-21», chasis 4395005, motor 0030-043040.

Expediente 70/1974, de 11 de noviembre, aprehendido en esta capital, garaje denominado del Ejército, coche «Opel Reckord 1.700 Coupé», sin más datos.

Expediente 71/1974, de 13 de noviembre, aprehendido en los talleres de la «Vasa» en Valladolid, coche «Renault 16 TS», matrícula RS-DW-30.

Expediente 72/74, de 16 de noviembre, aprehendido en el pueblo de Alaejos, coche «Volkswagen», motor 09732210.

Expediente 74/1974, de 19 de noviembre, aprehendido en Mota del Marqués, coche «Opel Olimpia», matrícula 983-KA-03.

Expediente 75/1974, de 22 de noviembre, aprehendido en «Talleres La Leonesa», Valladolid, coche «Renault 8», sin otra identificación.

Expediente 76/1974, de 25 de noviembre, aprehendido en la localidad de Tor-desillas, coche «Mercedes 220», matrícula MG-KY-69.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrícula, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 39.770. «Carlitos». Hierro. 4. Bédar. 12 de noviembre de 1974, número 257.
- 39.771. «Amp. a Vera». Plomo y otros. 187. Bédar, Antas, Los Gallardos y Vera. 13 de noviembre de 1974, número 258.
- 39.772. «Piconero». Kieselgur. 9. Alicún, Terque y Alhama. 29 de octubre de 1974, número 246.
- 39.774. «Majadas Viejas». Recursos Sección C. 36. Sorbas. 15 de noviembre de 1974, número 260.
- 39.775. «Alcolea». Recursos Sección C. 105. Fondón, Laujar, Alcolea y Paterna del Río. 31 de octubre de 1974, número 248.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Almería, 29 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: JC/CdS/Sección 2.ª, Minas.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 6.904, «José Serra Guibáu», y su estación transformadora, en el término municipal de Moncada, provincia de Barcelona. La longitud total de la línea es de 318 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora de 250 KVA y su relación de transformación de 25.000/280-220 V.

Presupuesto: 134.110 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 21 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.867-C.

BURGOS

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 3.919; nombre, «Vilga»; minerales, cuarzo, caolín y arena silicea; cuadrículas, 220; términos municipales, Valle de Valdebezana, Arija y Alfoz de Santa Gadea de Burgos; y Campoo de Yuso, de Santander; «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» de 31 de julio de 1974, número 172 y «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» de 19 de agosto de 1974, número 99.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito, en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Burgos, 26 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Anibal González Arintero.

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 25 KV. a la nueva estación transformadora «Golf III», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santa Cristina de Aro. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 26 de la línea a E. T. «Golf II» y finalizará en la nueva E. T. «Golf III».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio: 25 KV., aérea, trifásica, de un solo circuito. Trazado: 0,552. Irá montada sobre apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo edificio, con transformador de 320 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 426.808 pesetas.

Expediente: 1.036-74/671.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 7 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casasas.—15.872-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 11 KV. a la nueva estación transformadora «Las Nietas», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Vilademmat. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo sin número de la línea San Martín Ampurias-Vilademmat y finalizará en la nueva E. T. «Las Nietas».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio: 11 KV., aérea, trifásica, de un solo circuito. Trazado: 0,066 kilómetros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 50 KVA., a 11/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 205.000 pesetas.

Expediente: 1.193-74/676.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al

mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 8 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casasas.—15.873-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 6 KV. a la nueva estación transformadora «Tenis Palafrugell», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Palafrugell. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo sin número de la línea estación transformadora «Augusta-E. T. «Vidal» y finalizará en la nueva E. T. «Tenis Palafrugell».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio: 6 KV., aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito. Trazado: 0,005 kilómetros (aérea). Irá montada sobre apoyos de hormigón, aisladores de vidrio y conductores de cobre de 16 milímetros cuadrados de sección. El trazado subterráneo de 0,022 kilómetros irá canalizado bajo zanja, con conductores de aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo edificio, con transformador de 50 KVA., a 6/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 202.923 pesetas.

Expediente: 1.320-74/674.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 11 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casasas.—15.875-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de un cambio de tensión de 3 a 35 KV. de línea de A. T. a «Pla» y desplazamiento línea C. Blanch a E. T. «Blanch», con desplazamiento de línea y derivación a la nueva E. T. 883, «Pla», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Arbucias. Variante línea a A. T. tendrá su origen en el apoyo número 10 de la línea a E. T. 134, «C Blanch» y finalizará en el apoyo número 12 de la misma con derivación a la nueva E. T. «Blanch».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio: 25 KV., aérea, trifásica, de un solo circuito. Trazado de variante y derivación:

0,051 kilómetros. Irá montada sobre apoyos de madera y hormigón, con aisladores de vidrio y porcelana y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo interperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 250 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 438.000 pesetas.
Expediente: 1.145-74/673.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 11 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casasas.—15.874-C.

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 3.406; nombre, «San Martín»; mineral, Barita; cuadrículas, 3; términos municipales, Bruñola y Anglés; «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de noviembre de 1974, número 134.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito, en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Gerona, 15 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, José Frigola Casasas.

HUESCA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huesca hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.020; nombre, «Sales Monzón»; mineral, Sal gema; cuadrículas, 270; términos municipales: Azanuy, Barbastró, Castejón del Puente, Fonz, La Almunia de San Juan, Monzón, San Esteban de Litera y Selgua; «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de noviembre de 1974, número 257.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito, en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Huesca, 28 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Clavería.

LOGROÑO

Sección de Industria

Por «Electra de Logroño, S. A.» (con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3), ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 66 KV. de alimentación a E. T. «Benedicta Ochoa», en Nájera y Alesón; a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública, a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Re-

glamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente puedan formular, por triplicado, las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Vara de Rey, 57) podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado, que obra en el expediente número A. T. 19.309.

Logroño, 13 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—4.381-D.

*

Por «Electra de Logroño, S. A.» (con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3), ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea, a 13,2 KV., y estación transformadora «Valdezaray», en Ezcaray; a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública, a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente puedan formular por triplicado, las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Vara de Rey, 57), podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado, que obra en el expediente número A. T. 19.310.

Logroño, 13 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—4.382-D.

OVIEDO

Don Aurelio Fernández Escandón, en nombre y representación de la «Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA), solicita la declaración de urgente ocupación de varias fincas, sitas en el valle «El Llerín», del término municipal de Langreo, necesarias para la ejecución del proyecto de depósito de estériles de flotación del lavadero de Candín de la zona Sama-Siero.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Se ha resuelto abrir información pública, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en los diarios «La Nueva España» y «Voz de Asturias», de esta capital, y expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Langreo y de esta Delegación Provincial, Sección de Minas.

Relación de los bienes a expropiar

Finca número 1.—Denominada «La Tegara», destinada a prado y huerta. Linderos: Norte, Sur y Oeste, camino; Este, José Antuña Antuña, «Ercoa, S. A.», y José González. Superficie total: 25.480 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 5.400 metros cuadrados. Propietario: Alfredo García Fernández.

Finca número 2.—Denominada «Bornada de la Cantera Baltasar», destinada a prado y huerta. Linderos: Norte, Manuel Argüelles; Sur, Este y Oeste, camino. Superficie total: 3.340 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 3.000 metros cuadrados. Propietarios: Domingo Moreno Zas. En esta finca existe una casa de planta y piso de 49 metros cuadrados de superficie y una cuadra de 30 metros cuadrados.

Finca número 3.—Denominada «Fuente de la Cabaña», destinada a prado. Linderos: Norte, herederos de Matías Gutiérrez Sánchez; Sur y Este, camino; Oeste, José Antuña Antuña. Superficie total: 1.920 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Adela Fueyo. Llevador: Angel Payasa González.

Finca número 4.—Denominada «La Casilla», destinada a prado. Linderos: Norte, Herederos de Matías Gutiérrez Sánchez; Sur, «Ercoa, S. A.»; Este, Adela Fueyo; Oeste, Alfredo García Fernández. Superficie total: 4.840 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: José Antuña Antuña. Llevador: David Villa González.

Finca número 5.—Denominada «Fuente de la Cabaña», destinada a prado. Linderos: Norte, herederos de Constantino Aller Vega; Sur, José Antuña Antuña y Adela Fueyo; Este y Oeste, camino. Superficie total: 3.710 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Matías Gutiérrez Sánchez. Llevador: Viuda de Aurelio Nuño.

Finca número 6.—Denominada «Bornada de la Fuente», destinada a prado. Linderos: Norte, Manuel Argüelles Menéndez y herederos de Feliciano Zapico; Sur, Domingo Moreno Zas; Este, camino, y Oeste, Enrique Fernández y Alfredo García Fernández. Superficie total: 2.420 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietaria: Viuda de Constantino Nuño Arbesú.

Finca número 7.—Denominada «La Bornada», destinada a prado. Linderos: Norte, Ramón Concha García; Sur, Alfredo García; Este, Manuel Argüelles Menéndez; Oeste, camino. Superficie total: 3.560 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 500 metros cuadrados. Propietario: Enrique Fernández.

Finca número 8.—Denominada «Reguero Llerín», destinada a prado. Linderos: Norte y Oeste, camino; Sur, Manuel Argüelles Menéndez y Enrique Fernández; Este, Benjamín Coto Cases y Eloína Cases Fuero. Superficie total: 6.930 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 1.200 metros cuadrados. Propietario: Ramón Concha Granda.

Finca número 9.—Denominada «La Bornada», destinada a mata. Linderos: Norte y Oeste, Manuel Argüelles; Sur, viuda de Constantino Nuño Arbesú; Este, Domingo Moreno Zas. Superficie total: 1.400 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Feliciano Zapico Canga.

Finca número 10.—Denominada «La Bornada», destinada a mata. Linderos: Norte, Ramón Concha Granda, Adela Rodríguez González y herederos de Matías González Sánchez; Sur, Domingo Moreno Zas, herederos de Feliciano Zapico Canga y viuda de Constantino Nuño Arbesú; Este, camino; Oeste, Enrique Fernández. Superficie total: 4.030 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Manuel Argüelles Menéndez.

Finca número 11.—Denominada «Prado del Reguero», destinada a prado. Linderos: Norte, herederos de José Suárez Nosti; Sur, Ramón Concha Granda; Este, Adela Rodríguez González; Oeste, Benjamín Coto Cases. Superficie total: 1.295 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietaria: Eloína Cases Fueyo. Llevador: Ramón Concha Granda.

Finca número 12.—Denominada «Reguero Llerín», destinada a prado. Linderos: Norte, Jesús Alonso Braga; Sur, Eloína Cases Fueyo; Este, Adela Rodríguez González y Oeste, Benjamín Coto Cases. Superficie total: 1.050 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de José Suárez Nosti. Llevador: Ramón Concha Granda.

Finca número 13.—Denominada «Fuente de la Cabaña», destinada a mata. Linderos: Norte, viuda de Constantino Nuño Arbesú; Sur, Manuel Argüelles Menéndez y herederos de Matías Gutiérrez Sánchez;

Este, Domingo Mcreno Zas y camino; Oeste, Eloina Cases Fueyo, herederos de José Suárez Nosti y Jesús Alonso Braga. Superficie total: 7.030 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietaria: Adela Rodríguez González. Llevador: Gerardo García Fernández.

Finca número 14.—Denominada «Bornadin del Raiganal», destinada a mata. Linderos: Norte y Oeste, Adela Rodríguez González; Sur, herederos de Matías Gutiérrez Sánchez; Este, camino. Superficie a expropiar: 910 metros cuadrados, que es la superficie total de la finca. Propietario: Domingo Moreno Zas.

Finca número 15.—Denominada «Monte Fuente La Cabaña», destinada a mata. Linderos: Norte, Domingo Moreno Zas; Sur, Manuel Argüelles Menéndez; Este, camino; Oeste, Adela Rodríguez González. Superficie total: 1.080 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Matías Gutiérrez Sánchez.

Finca número 16.—Denominada «Prado de la Cabaña», destinada a prado. Linderos: Norte, Jesús Alonso Braga y herederos de Vicente Rodríguez; Sur, Este y Oeste, camino. Superficie total: 6.660 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Antonio Gutiérrez Alonso. Llevador: Eliseo Zapico.

Finca número 17.—Denominada «La Mirona», destinada a prado. Linderos: Norte y Oeste, camino; Sur, herederos de José Suárez Nosti y Benjamín Coto Cases; Este, Adela Rodríguez González y viuda de Constantino Nuño Arbesú. Superficie total: 1.320 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Jesús Alonso Braga. Llevador: Manuel Camporro Fernández.

Finca número 18.—Denominada «La Mirona», destinada a prado y mata. Linderos: Norte, reguero Llerín; Sur, camino; Este, herederos de José Sánchez Sánchez; Oeste, Benjamín Coto Cases. Superficie total: 8.200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Herederos de Jesús Alonso Braga. Llevador: Manuel Camporro Fernández.

Finca número 19.—Denominada «Castañero», destinada a mata. Linderos: Norte y Este, Jesús Alonso Braga; Sur, Antonio Gutiérrez Alonso; Oeste, Adela Rodríguez González. Superficie total: 1.160 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietaria: Viuda de Constantino Nuño Arbesú.

Finca número 20.—Denominada «Les Peñuques», destinada a prado y mata. Linderos: Norte, camino; Sur, Antonio Gutiérrez Alonso y herederos de Vicente Gutiérrez Alonso; Este, Blanca y Pilar Braña Casero; Oeste, viuda de Constantino Nuño Arbesú. Superficie total: 4.190 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Jesús Alonso Braga. Llevador: Luis Nuño.

Finca número 21.—Denominada «La Cabaña», destinada a prado. Linderos: Norte, herederos de Laura Casal; Sur, Este y Oeste, camino. Superficie total: 2.040 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Isaac Casal. Llevador: José González Gómez.

Finca número 22.—Denominada «Bornada de las Peñas», destinada a prado. Linderos: Norte, Iluminada Argüelles Susacasa; Sur, Jesús Alonso Braga; Este, Vicente Rodríguez; Oeste, camino. Superficie total: 4.430 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarias: Blanca y Pilar Braña Casero. Llevador: Gerardo García Fernández.

Finca número 23.—Denominada «Fuente de la Cabaña», destinada a prado. Linderos: Norte, Pilar Braña Casero, Iluminada Argüelles Susacasa; Sur, Antonio Gutiérrez Alonso y la fuente de la Cabaña; Este, camino; Oeste, herederos de Jesús Alonso Braga. Superficie total: 4.700 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Vicente Rodríguez. Llevador: Gerardo García Fernández.

Finca número 24.—Denominada «La Cabaña», destinada a prado. Linderos: Norte, viuda de Francisco Canga Olay; Sur y Este, camino; Oeste, Isaac Casal. Superficie total: 1.990 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Laura Casal. Llevador: José González Gómez.

Finca número 25.—Denominada «Fuente la Cabaña Abajo», destinada a prado. Linderos: Norte, viuda de Francisco Canga Olay; Sur, Blanca y Pilar Braña Casero; Este y Oeste, camino. Superficie total: 5.430 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietaria: Iluminada Argüelles Susacasa. Llevador: Luis Nuño.

Finca número 26.—Denominada «El Reguero», destinada a mata. Linderos: Norte, herederos de Avelino Gutiérrez; Sur, camino y herederos de Jesús Alonso Braga; Este, herederos de Amalio Canella Iglesias; Oeste, Asunción Coto Cases y Baltasar García Coto. Superficie total: 2.590 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: José Sánchez Sánchez Llevador: José Llanaeza.

Finca número 27.—Denominada «Reguero Llerín», destinada a mata. Linderos: Norte, herederos de José Braga Antuña; Sur, camino; Este, herederos de Florentina Canga Fernández; Oeste, herederos de Aurelio Gutiérrez y herederos de José Sánchez Sánchez. Superficie total: 1.800 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Amalio Canella Iglesias.

Finca número 28.—Denominada «Castañero de Llaneces», destinada a mata. Linderos: Norte, herederos de Jesús Fernández Sánchez; Sur, Reguero Llerín; Este, herederos de Florentina Canga Fernández; Oeste, herederos de Amalio Canella Iglesias. Superficie total: 1.360 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de José Braga Antuña.

Finca número 29.—Denominada «El Reguero», destinada a mata y prado. Linderos: Norte, camino; Sur, herederos de Laura Casal; Este, Segunda Fombella Rodríguez y camino; Oeste, Iluminada Argüelles Susacasa. Superficie total: 1.580 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietaria: Viuda de Francisco Canga Olay.

Finca número 30.—Denominada «Cerrado de la Cabaña y Castaño de Abajo de la Cerra», destinada a mata y prado. Linderos: Norte, herederos de Florentina Canga Fernández, Manuel Baragaño García y Celedonio Meana Rodríguez; Sur, Vicente Sánchez; Este, Constantino Canga; Oeste, camino. Superficie total: 15.300 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 5.640 metros cuadrados. Propietarias: Camila y Dolores González Canga. Llevador: Viuda de Manuel Baragaño.

Finca número 31.—Denominada «Castaño del Reguero», destinada a mata. Linderos: Norte, reguero Llerín; Sur, camino; Este, Faustino Canga Argüelles; Oeste, viuda de Francisco Canga Olay. Superficie total: 3.680 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietaria: Segunda Fombella Rodríguez.

Finca número 32.—Denominada «Coto de la Piedra», destinada a mata. Linderos: Norte, herederos de Jesusa Fernández Sánchez y herederos de Florentino Casal; Sur, camino; Este, Segunda Fombella Rodríguez y camino; Oeste, herederos de Amalio Canella y José Braga Antuña. Superficie total: 3.180 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Florentina Canga Fernández.

Finca número 33.—Denominada «Rebollar de la Fuente las Calenturas», destinada a mata. Linderos: Norte, camino; Sur, herederos de José Braga Antuña y Florentina Canga Fernández; Este, Florentino Casal; Oeste, sendero. Superficie total: 1.645 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Jesusa Fernández Sánchez.

Finca número 34.—Denominada «Bornada de Llaneces», destinada a mata y prado. Linderos: Norte, y Sur, camino; Este, herederos de Florentina Canga Fernández y herederos de Avelino Gutiérrez; Oeste, Avelino Canga García y herederos de José Ramón García Canga. Superficie total: 6.050 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietaria: Marta Solís Muñiz.

Finca número 35.—Denominada «Los Robles», destinada a mata. Linderos: Norte, herederos de Florentino Canga Fernández; Sur, herederos de Secundino Casal; Este, camino; Oeste, herederos de Secundino Casal. Superficie total: 595 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Avelino Gutiérrez.

Finca número 36.—Denominada «Llerín», destinada a mata. Linderos: Norte, camino; Sur, herederos de Florentina Canga Fernández; Este, el mismo y camino; Oeste, herederos de Jesusa Fernández Sánchez. Superficie total: 1.050 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Florentino Casal.

Finca número 37.—Denominada «Reguero de Llerín», destinada a mata. Linderos: Norte, Antonio Baragaño y Antonio Coto; Sur, camino; Este, herederos de Faustino Canga Argüelles; Oeste, herederos de Avelino Gutiérrez, herederos de Secundino Casal, Ignacio García y camino. Superficie total: 10.060 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Florentina Canga Fernández.

Finca número 38.—Denominada «María de la Casona», destinada a mata. Linderos: Norte, camino; Sur, Faustino Canga Argüelles, reguero de Llerín y camino; Este, Faustino Canga Argüelles; Oeste, Florentino Casal. Superficie total: 2.030 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Florentina Canga Fernández.

Finca número 39.—Denominada «El Llerín», destinada a mata. Linderos: Norte y Este, herederos de Florentina Canga Fernández; Sur, camino; Oeste, Segunda Fombella Rodríguez. Superficie total: 5.750 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Herederos de Faustino Canga Argüelles.

Finca número 40.—Denominada «María de la Casona», destinada a mata. Linderos: Norte, Antonio Baragaño; Sur, reguero Llerín, Lucinda Antuña Sánchez; Este, Lucinda Antuña Sánchez y Edelmiro García Argüelles; Oeste, herederos de Florentina Canga Fernández. Superficie total: 7.050 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Faustino Canga Argüelles.

Finca número 41.—Denominada «Bornada de Jerónimo», destinada a mata. Linderos: Norte, Lucina Antuña Sánchez e Ignacio Casal Fernández; Sur, Camila y Dolores González Canga, Manuel Baragaño García y Celedonio Meana; Este, herederos de Valeriano Alonso Álvarez y herederos de Laura y Josefa Canga Casal. Oeste, herederos de Faustino Canga Argüelles y reguero Llerín. Superficie: 17.970 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Florentino Canga Fernández.

Finca número 42.—Denominada «Monte Basilio», destinada a mata. Linderos: Norte, herederos de José Braga Antuña, José García Portilla y Manuel Antuña; Sur, reguero Llerín; Este, Primitivo Alonso García; Oeste, herederos de José Braga Alonso. Superficie total: 4.275 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarias: Camila y Dolores González Canga.

Finca número 43.—Denominada «Corujedo», destinada a mata. Linderos: Norte, Ramón Rodríguez; Sur, Lucinda Antuña; Este, herederos de Florentino Canga y herederos de Francisco Cabricano; Oeste, herederos de Faustino Canga. Superficie total: 2.840 metros cuadrados. Superficie

a expropiar: La totalidad. Propietario: Edelmiro García Argüelles.

Finca número 44.—Denominada «Castañeiro», destinada a prado, pomarada y mata. Linderos: Norte, Edelmiro García Argüelles y herederos de Florentina Canga Fernández; Sur, herederos de Florentina Canga Fernández; Este, camino; Oeste, herederos de Faustino Canga Argüelles. Superficie total: 8.590 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Lucinda Antuña Sánchez.

Finca número 45.—Denominada «El Coruxeru», destinada a mata. Linderos: Norte, Manuel Antuña y Jesusa Braga Antuña; Sur y Este, José García-Portilla Camporro; Oeste, Camila y Dolores González Canga y reguero Llerín. Superficie total: 4.220 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Primitivo Alonso García.

Finca número 46.—Denominada «Prau el Pozu», destinada a mata. Linderos: Norte, herederos de Vicente Fernández Sánchez; Sur, herederos de Florentina Canga Fernández, herederos de Josefa Canga Casal y Pacita Braña Vallina; Este, Manuel Vallina; Oeste, camino. Superficie total: 1.295 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Ignacio Casal Fernández.

Finca número 47.—Denominada «Prau el Pozu», destinada a mata. Linderos: Norte, Ignacio Casal Fernández; Sur, herederos de Valeriano Alonso Alvarez; Este, Pacita Braña Vallina; Oeste, herederos de Florentina Canga Fernández. Superficie total: 850 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Josefa y Laura Canga Casal.

Finca número 48.—Denominada «Prado del Reguero», destinada a mata. Linderos: Norte, Manuel Vallina y herederos de Ignacio Casal Fernández; Sur, herederos de Valeriano Alonso Alvarez; Este, Antonio García García; Oeste, Josefa y Laura Canga Casal. Superficie total: 1.310 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietaria: Pacita Braña Vallina.

Finca número 49.—Denominada «Monte el Reguero», destinada a mata. Linderos: Norte, camino y reguero Llerín; Sur, herederos de Ignacio Casal Fernández; Este, Manuel Vallina, José García-Portilla Camporro; Oeste, camino. Superficie total: 5.685 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Vicente Fernández Sánchez.

Finca número 50.—Denominada «Corujedo», destinada a mata. Linderos: Norte, herederos de Juan Manuel Cabricano y herederos de José Suárez Nosti; Sur, reguero Llerín; Este, herederos de José Braga Antuña; Oeste, Edelmiro García y Lucinda Antuña Sánchez. Superficie total: 2.080 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Florentina Canga Fernández.

Finca número 51.—Denominada «Corujedo», destinada a mata. Linderos: Norte, José Fernández Gutiérrez; Sur, herederos de Florentina Canga Fernández; Este, camino y Oeste, Juan Manuel Cabricano. Superficie total: 1.880 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de José Suárez Nosti.

Finca número 52.—Denominada «Corujedo», destinada a mata. Linderos: Norte, camino y Marcelino Sánchez; Sur, herederos de José Suárez Nosti y herederos de José Braga Antuña; Este, reguero Llerín; Oeste, herederos de Francisco Cabricano y Marcelino Sánchez. Superficie total: 4.750 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: José Fernández Gutiérrez.

Finca número 53.—Denominada «Enguimora», destinada a mata y prado. Linderos: Norte, camino; Sur, herederos de Jo-

sé Braga Antuña; Este, Fernández Braña y Laura Casal; Oeste, reguero Llerín. Superficie total: 2.135 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Benjamín García-Portilla Camporro.

Finca número 54.—Denominada «Corujedo», destinada a mata. Linderos: Norte, Benjamín García-Argüelles Portilla, Laura Casal y herederos de José Braga Arbesú; Sur, reguero Llerín; Este, Camila y Dolores González; Oeste, herederos de Florentina Canga Fernández. Superficie total: 6.025 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de José Braga Antuña.

Finca número 55.—Denominada «El Bornadón», destinada a mata. Linderos: Norte, José García-Portilla Camporro; Sur, Antonio García García y Pacita Braña Vallina; Este, herederos de Valeriano Alonso; Oeste, herederos de Ignacio Casal Fernández y herederos de Vicente Fernández Sánchez. Superficie total: 5.880 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Manuel Vallina.

Finca número 56.—Denominada «Bornada del Coruxero», destinada a mata. Linderos: Norte, Primitivo Alonso García; Sur, Manuel Vallina; Este, herederos de Valeriano Alonso García y la misma propiedad; Oeste, reguero Llerín y herederos de Vicente Fernández. Superficie total: 6.050 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: José García-Portilla Camporro.

Finca número 57.—Denominada «La Caña», destinada a prado. Linderos: Norte, Sur y Este, camino; Oeste, herederos de Matías Gutiérrez Sánchez. Superficie total: 2.290 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietarios: Herederos de Constantino Aller Vega. Llevador: Gerardo García Fernández.

Finca número 58.—Denominada «Prado del Reguero», destinada a prado. Linderos: Norte, camino; Sur, Eloina Cases Fueyo y herederos de José Suárez Nosti; Este, herederos de Jesús Alonso Braga; Oeste, Ramón Concha Granda. Superficie total: 1.330 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Propietario: Benjamín Coto Cases. Llevador: Hector Antuña.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que puedan presentar, los que se crean perjudicados, las alegaciones que estimen conveniente en orden a la subsanación de posibles errores, alegaciones que podrán ser presentadas hasta el momento del acta previa a la ocupación.

Oviedo, 21 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.059-D.

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria (Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo), sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 35.566.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.»

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV., centro de transformación «Ramón y Cajal» y centro de transformación «Leopoldo Alas»; longitud de 220 metros.

Emplazamiento: Calles Ramón y Cajal, Manuel Junquera y particular, en Gijón. Objeto: Servicio público. Oviedo, 7 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo. 4.395-D.

*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria (Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo), sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 35.542.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.»

Instalación: Cable subterráneo, trifásico a 20 KV., «Suárez Valdés» centro de transformación «Usandizaga»; longitud de 410 metros.

Emplazamiento: Calles Feijoo y Usandizaga, en Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 9 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo. 4.394-D.

*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria (Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo), sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 35.564.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.»

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV., centro de transformación «Oxígeno» y centro de transformación «Costa Rica»; longitud de 530 metros.

Emplazamiento: Calles Simón González, Domingo Juliana, Ecuador y Costa Rica, en Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 9 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo. 4.396-D.

SEVILLA

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para la instalación de una línea aérea eléctrica de simple circuito a 380 KV., desde la central hidroeléctrica de acumulación por bombeo «Guillena», en Guillena (Sevilla), hasta la central nuclear «Almaraz», en Almaraz (Cáceres), cuya declaración en concreto de utilidad pública fué concedida por la Dirección General de la Energía con fecha 7 de abril de 1973, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Relación de afectados

| Parcela número | Nombre de la finca | Término municipal | Propietario | Domicilio | Clase de cultivo | Número de postes | Longitud de la línea que causa servidumbre — Metros | Superficie de la línea ocupada por los postes — m ² |
|----------------|--------------------|-----------------------------|---|--|-------------------------|---------------------|---|--|
| 2 | «El Manzano». | Guillena. | «Cerro Negro, S. A.»—Don Eloy Jiménez Velázquez, Consejero Delegado. | Avenida de la Victoria, 35. Sevilla-13. | Monte alto. | 2 (5 y 6) | 835 | 116,21 |
| 4 | «El Manzano». | Guillena. | «Cerro Negro, S. A.»—Don Eloy Jiménez Velázquez, Consejero Delegado. | Avenida de la Victoria, 35. Sevilla-13. | Monte alto. | — | 98 | — |
| 18 | «La Jabalínera». | Castiblanco de los Arroyos. | Don José Luis Zambrano Escribano. | República Argentina, 10. Sevilla-11. | Monte alto. | 1 (22) | 218 | 39,69 |
| 22 | «La Jabalínera». | Castiblanco de los Arroyos. | Don José Luis Zambrano Escribano. | República Argentina, 10. Sevilla-11. | Encinas. | 2 (23 y 24) | 558 | 77,62 |
| 24 | «La Jabalínera». | Castiblanco de los Arroyos. | Don José Luis Zambrano Escribano. | República Argentina, 10. Sevilla-11. | Encinas. | — | 330 | — |
| 33 y 34 | «El Zancudo». | Almadén de la Plata. | «Dehesa del Viar, S. A.»—Don Javier Fernández Salvador, Director Gerente. | Mezquita, número 6. Sevilla-4. | Encinas. | 4 (37, 38, 39 y 40) | 1.694 | 140,62 |
| 35 | «El Zancudo». | Almadén de la Plata. | Don Francisco Ruiz Miguel. | Carretera de Chiclana, chalet «María Jesús». San Fernando (Cádiz). | Encinas. | 2 (41 y 42) | 1.112 | 57,96 |
| 37 | «El Zancudo». | Almadén de la Plata. | Don Francisco Ruiz Miguel. | Carretera de Chiclana, chalet «María Jesús». San Fernando (Cádiz). | Erial a pastos | 2 (43 y 44) | 396 | 82,27 |
| 47 | «La Traviesa». | Almadén de la Plata. | Doña María Eloísa Rincón Ordóñez. | Pérez Cádiz, 20. Sevilla. | Al cornoques y encinas. | 2 (57 y 58) | 1.130 | 100,21 |
| 49 | «La Traviesa». | Almadén de la Plata. | Doña María Eloísa Rincón Ordóñez. | Pérez Cádiz, 20. Sevilla. | Al cornoques y encinas. | 1 (59) | 151 | 53,29 |
| 53 | «Casablanca». | Almadén de la Plata. | Don José Luis Rodríguez Suárez.—Representante: D. Francisco Delgado Moreno. | Virgen de Luján, 1. Sevilla-11. | Al cornoques y encinas. | 2 (61 y 62) | 832 | 96,22 |
| 59 | «Encinarejo». | Real de la Jara. | Doña Manuela Rivas Forero. | Igueldo, 11. Sevilla-5. | Encinar. | 1 (67) | 782 | 60,06 |
| 61 | «Los Bonales». | Real de la Jara. | Don Carlos Rein Duffau («Agropecuaria Real de la Jara, S. A.»). | Zurbano, 3. Madrid-4. | Encinar. | — | 24 | — |
| 63 | «Los Bonales». | Real de la Jara. | Don Carlos Rein Duffau («Agropecuaria Real de la Jara, S. A.»). | Zurbano, 3. Madrid-4. | Encinar. | — | 38 | — |
| 65 | «Los Bonales». | Real de la Jara. | Don Carlos Rein Duffau («Agropecuaria Real de la Jara, S. A.»). | Zurbano, 3. Madrid-4. | Encinar. | 1 (68) | 596 | 53,29 |
| 80 | «Las Hermanas». | Real de la Jara. | Doña Felisa Vázquez Durán, viuda de don José Domínguez Pedrero. | Rufino Pando, 64. Real de la Jara. | Encinas. | 1 (78) | 206 | 34,50 |
| 82 | «Las Hermanas». | Real de la Jara. | Doña Felisa Vázquez Durán, viuda de don José Domínguez Pedrero. | Rufino Pando, 64. Real de la Jara. | Encinas. | — | 175 | — |

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, sita en la plaza de España de esta capital.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Sevilla, 26 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—32-D.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Soninter», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Emilio Rodríguez Alonso y Manuel Suárez Alonso», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 728, Sección Personas Naturales, tomo 9.

Domicilio: Calle San Romualdo, sin número (Edificio Astygi), Madrid.

Título de la publicación: «Soninter».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 315 por 240 milímetros.

Número de páginas: 72.

Precio: 100 pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información a todo el sector de sonido, electrónica y sistemas audiovisuales de los nuevos métodos y equipos que aparecerán en el mercado nacional. Comprenderá los temas de: Novedades técnicas nacionales e internacionales, estudios originales referidos a España, aparatos, componentes electrónicos y sistemas audiovisuales, noticiario nacional e internacional, entrevistas, fichas técnicas, comercio exterior, información sobre ferias, exposiciones y congresos, patentes y marcas, así como una selección de los mejores trabajos nacionales e internacionales para profesionales.

Director: Don Emilio Montero Clemente (publicación eximida de Director periodista).

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—El Director general.—15.846-C.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

*Admisión de valores a la cotización oficial
(Inmobiliaria Zabálburu)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización, 101.000 obligaciones simples, al portador, convertibles, tercera emisión, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 101.000, al interés bruto anual del 8 por 100 y líquido del 6,08 por 100, pagaderos por anualidades vencidas en 20 de mayo, pagándose el primer cupón el 20 de mayo de 1975, amortizables, las que no acudan a las conversiones, a la par, por quintas partes iguales en los años 1978 al 1982, ambos inclusive, mediante los oportunos sorteos a celebrar el 20 de mayo del año correspondiente, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Inmobiliaria Zabálburu, S. A.», mediante escritura pública de 21 de mayo de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 17 de diciembre de 1974.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—38-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 4 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil, e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», por escritura pública de fecha 18 de noviembre de 1973:

Cuarenta y seis mil quinientas obligaciones simples y convertibles al portador, serie A, de 10.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 46.500, inclusive.

Cuatrocientos sesenta y cinco mil obligaciones simples y convertibles al portador, serie B, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 465.000, inclusive.

Dichas obligaciones devengan un interés anual del 8,807 por 100, pagadero semestralmente en 10 de junio y 10 de diciembre de cada año, con impuestos a cargo de la Sociedad, excepto el Impuesto sobre las Rentas del Capital, que será de cuenta del tenedor. Las obligaciones se amortizarán en el plazo de quince años, mediante sorteos a celebrar en los años tercero, sexto, noveno, decimosegundo y decimoquinto, a partir de la fecha de emisión.

Los tenedores de las obligaciones que resulten amortizadas en cada uno de los sorteos señalados tendrán derecho a su elección, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a percibir el valor nominal o a canjear los títulos por acciones de la Sociedad en las condiciones que figuran en los mismos.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar. 15.946-C.

Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos, emitidos por «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, Sociedad Anónima» (SNIACE), por escritura pública fecha 6 de marzo de 1974:

Mil cuatrocientos setenta y nueve acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 4.159.193 al 4.160.671, ambos inclusive.

Dichas acciones tienen idénticas características y derechos que las actualmente en circulación, participando en los beneficios que se distribuyan con cargo al ejercicio de 1974.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de diciembre de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—39-C.

*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 18 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio las participaciones nominativas del «Fondo de Inversión Mobiliaria» (FONDUNION).

La Gestora de dicho Fondo es «Administración Técnica de Valores, S. A.», y el depositario del mismo la «Unión Industrial Bancaria, S. A.»»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de diciembre de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—52-8.

BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

Libretas de Caja de Ahorros correspondientes a las cuentas números: 300.555 de la sucursal de Alcoy; número 302.509 de la de Alucía; números 304.679 de la de Almería; número 301.422 de la de Arévalo; números 305.454, 311.505 y 311.847 de la de Badajoz; número 317.381 de la de Barcelona; números 300.375 y 301.218 de la de Cornellá; número 307.735 de la de Getafe; número 301.824 de la de Jerez; número 303.816 de la de Laredo; número 302.332 de la de Orense; número 300.015, de la de Redondela; números 311.529 y 312.752 de la de Reinosa; número 301.956 de la de Santa Coloma de Farnés; números 316.850 y 313.453 de la de Torrelavega; número 306.321 de la de Torrejón de Ardoz; números 310.416, 313.821, 313.822 y 314.665 de la de Valencia; número 304.965 de la de Vigo; números 317.934, 314.094 y 318.637 de la de Zaragoza; número 301.745 de la agencia urbana número 8 de Barcelona; número 301.935 de la agencia urbana número 17 de Barcelona; número 301.017 de la agencia urbana número 21 de Barcelona; número 300.930 de la agencia urbana número 28 de Barcelona; números 306.588 y 307.122 de la agencia urbana número 4 de Madrid; número 302.647 de la agencia urbana número 1 de Santander, y número 301.071 de la agencia urbana número 5 de Valencia.

Resguardos de valores depositados números 110.262, 126.594, 132.495, 171.843 y 145.518 de la sucursal de Barcelona; núms. 15.000 y 18.453 de la de Logroño; números 299.050,

278.943, 245.814, 250.190, 265.720, 277.964, 312.105, 230.659, 241.496 y 282.518 de la de Madrid; números 265.304, 467.335, 347.369, 411.578, 537.427, 569.721, 549.609, 220.187 y 220.192 de la oficina principal de Santander; números 1.927, 2.506, 3.462 y 2.840 de la de Palma de Mallorca; números 74.252 y 89.237 de la de Vich.

| | | | |
|------------|-------------|----------------------|---------------------|
| Números | 1.025.281, | 1.371.074, | 1.777.368, |
| 1.782.236, | 1.793.091, | 1.802.322, | 1.848.940, |
| 1.965.164, | 1.997.876, | 2.000.191, | 2.103.081, |
| 2.123.927, | 2.135.332, | 2.135.864, | 2.143.311, |
| 2.151.755, | 2.168.224, | 2.168.444, | 2.192.100, |
| 2.197.679, | 2.209.417, | 2.210.285, | 2.210.286, |
| 2.213.966, | 2.251.567, | 2.267.052, | 1.066.809, |
| 1.073.927, | 1.073.903, | 1.087.031, | 1.154.999, |
| 1.223.437, | 1.264.574, | 1.535.069, | 1.722.732, |
| 1.812.335, | 1.898.896, | 1.964.055, | 2.002.844, |
| 2.002.864, | 2.002.865, | 2.011.180, | 2.032.332, |
| 2.073.078, | 2.079.315, | 2.120.599, | 2.138.128, |
| 2.141.615, | 2.141.541, | 2.141.618, | 2.142.769, |
| 2.145.593, | 2.148.073, | 2.151.158, | 2.169.761, |
| 2.184.829, | 2.212.044, | 2.221.235, | 2.221.700, |
| 2.226.517, | 1.850.954, | 1.851.523, | 1.860.297, |
| 1.892.477, | 1.930.769, | 1.953.819, | 1.970.804, |
| 1.992.418, | 2.001.925, | 2.002.546, | 2.025.522, |
| 2.037.968, | 2.043.061, | 2.057.592, | 2.059.331, |
| 2.100.301, | 2.110.883, | 2.128.006, | 2.139.969, |
| 2.166.808, | 2.171.057, | 2.175.290, | 2.185.419, |
| 2.205.357, | 2.209.737, | 2.222.726, | 2.236.006, |
| 2.288.816, | 1.254.461, | 1.262.881, | 1.289.307, |
| 1.292.308, | 1.359.537, | 1.372.180, | 1.399.663, |
| 1.439.949, | 1.540.531, | 1.692.041, | 1.734.646, |
| 1.794.730, | 1.796.685, | 1.836.060, | 1.031.764, |
| 1.126.402, | 1.320.114, | 1.312.614, | 1.340.763, |
| 1.350.310, | 1.761.161, | 1.793.737, | 1.802.361, |
| 1.845.351, | 1.936.635, | 1.961.335, | 1.967.175, |
| 1.982.894, | 2.080.006, | 2.090.762, | 2.126.306, |
| 2.127.838, | 2.132.086, | 2.144.777, | 2.209.670, |
| 2.242.541, | 2.262.767, | 1.055.366, | 2.030.130, |
| 2.030.131, | 2.030.132, | 2.030.133, | 2.030.134, |
| 2.083.763, | 1.292.736, | 1.386.153, | 1.541.339, |
| 1.570.312, | 1.570.313, | 1.588.199, | 1.613.730, |
| 1.759.713, | 1.798.796, | 1.860.208, | 1.871.759, |
| 1.905.984, | 2.025.135, | 2.110.596, | 2.187.005, |
| 2.127.454, | 2.236.697 y | 2.258.412 de la Caja | Central de Valores. |

Resguardos de imposición a plazo fijo correspondientes a las cuentas número 690.005 de la sucursal principal de Madrid; números 621.185 y 47.597 de la de Orense; número 610.028 de la de Plasencia; números 626.987, 610.126, 623.619, 626.717 y 628.444 de la de Ponferrada; número 626.633 de la de Salamanca; números 620.515, 620.547, 620.749 y 620.836 de la de Santa Cruz de Tenerife; número 621.286 de la de Santoña, y número 621.670 de la de Zaragoza.

Extracto de inscripción número 456.413, de acciones de esta Entidad.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la publicación del mismo quedarán anulados aquellos documentos y procederá el Banco a extender otros nuevos.

Santander, 27 de diciembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López.—8-8.

SOCIEDAD RURAL PIMAJOVE, S. A.

Anuncio de reducción de capital social mediante restitución de aportaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que esta Sociedad, por acuerdo de su Junta general extraordinaria de accionistas, adoptado en su reunión celebrada el 30 de noviembre de 1974, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la citada Ley y en el 23 de sus Estatutos, ha adoptado por unanimidad los acuerdos que se relacionan seguidamente:

1.º Reducir el capital de la Sociedad en 3.570.000 pesetas, dejándolo fijado, por consiguiente, en 1.430.000 pesetas.

2.º Que dicha reducción se lleve a efecto mediante:

a) La nulidad de 357 acciones de la Sociedad, de las que son titulares los accionistas doña María del Pilar, don José, don Ventura Javier y don Manuel Nogales y Márquez de Prado.

b) La modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, que quedará redactado así:

«Artículo 5.º El capital de la Sociedad se fija en un millón cuatrocientas treinta mil pesetas, representado por 143 acciones, nominativas, de 10.000 pesetas nominales cada una, números 133 al 222 y 342 al 394, ambos inclusive.

Las acciones se separarán de un libro talonario, provisto de la correspondiente matriz e irán autorizadas por las firmas del Presidente y un Consejero, directamente o en la forma establecida en el Decreto de 21 de febrero de 1958.»

c) Y la restitución de aportaciones a los titulares de las acciones que se anulan, por un valor total de 3.570.000 pesetas, mediante la adjudicación de fincas y participaciones de fincas pertenecientes a la Compañía.

3.º Facultar a la accionista y Consejero doña María Francisca Nogales y Márquez de Prado para que comparezca ante Notario y solemnice los acuerdos precedentes; publique los anuncios que sean necesarios, y en fin, realice los actos y diligencias que sean precisos para la ejecución de los repetidos acuerdos.

Madrid a 19 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo, María del Pilar Nogales y Márquez de Prado.—64-E.
2.ª 9-1-1975

NAVIERA AZNAR, SOCIEDAD ANONIMA

*Pago cupón obligaciones
Emisión 9 enero 1963*

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que, a partir de su vencimiento, el día 9 del actual, se procederá al pago del cupón número 24 de las obligaciones emitidas en enero de 1963.

El líquido a satisfacer, una vez efectuada la deducción de los Impuestos, es de 26,40 pesetas.

El pago se realizará, contra entrega del cupón, en el Banco Urquijo, de Madrid, así como en sus agencias y sucursales.

Bilbao, 2 de enero de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—112-C.

**INMOBILIARIA DE PORTEROS
«LA FLORESTA, S. A.»**

Con fundamento en los artículos 50 y 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y 10 y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para celebrar Junta general ordinaria de accionistas para censurar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de beneficios, en su caso, y seguidamente Junta general extraordinaria de accionistas para tratar y, en su caso, acordar el aumento del capital social, modificación de los artículos 5.º, 6.º y 7.º de los Estatutos sociales y emisión de nuevas acciones, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle Provenza, número 154, primero-primer, de esta ciudad, el día 2 de febrero de 1975, a las diez horas. Será requisito indispensable que los señores accionistas asistentes depositen sus acciones en los términos del artículo 59 de la mencionada Ley en poder del Secretario del Consejo de Administración. Si no pudieran celebrarse las Juntas en primera convocatoria, se convocan para la segunda, para veinticuatro horas después, en el propio domicilio social.

Barcelona, 20 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—23-C.

BANCO DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de agosto de 1974, a continuación se hacen públicos los tipos de interés máximos y preferenciales aplicables por este Banco a las operaciones que se detallan, concertadas durante el primer trimestre natural de 1975:

| | Tipos | |
|--|-----------------------|------------------------------|
| | Máximos Porcentaje | Preferenciales Porcentaje |
| <i>Operaciones activas:</i> | | |
| <i>Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i> | | |
| Descuento comercial | 8,00 | 7,90 |
| Descuento financiero | 8,50 | 8,40 |
| Créditos personales en póliza | 8,50 | 8,40 |
| Créditos con garantía real | 8,50 | 8,40 |
| <i>Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años</i> | | |
| | 9,00 | 8,90 |
| <i>Operaciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años (incluida comisión)</i> | | |
| | 13,50 | 13,40 |
| <i>Operaciones a plazo igual o superior a tres años e inferior a cuatro (incluida comisión)</i> | | |
| | 14,00 | 13,90 |
| <i>Operaciones a plazo igual o superior a cuatro años (incluida comisión)</i> | | |
| | 15,00 | 14,90 |
| Tipo de interés | | |
| <i>Operaciones pasivas:</i> | | |
| Cuentas corrientes a la vista | | 1,00 |
| Cuentas de ahorro | | 2,75 |
| Imposiciones a plazo de tres meses | | 4,50 |
| Imposiciones a plazo de seis meses | | 5,50 |
| Imposiciones y certificados de depósito a plazo de un año. Depósitos y certificados de depósito a plazo de dos años | | 6,00 |
| Imposiciones y certificados de depósito a plazo de dos años y medio | | 8,00 |
| Imposiciones y certificados de depósito a plazo de tres años | | 8,25 |
| Imposiciones y certificados de depósito a plazo de cinco años | | 8,50 |
| Imposiciones y certificados de depósito a plazo de cinco años | | 8,75 |
| Imposiciones a plazo superior a cinco años | | 9,00 |

Madrid, 31 de diciembre de 1974.—Pedro María Martí Carbonell, Director general de Administración.—98-C.

**ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA,
SOCIEDAD ANONIMA
Y SOCIEDADES ABSORBIDAS**

Amortización de obligaciones

En los sorteos de obligaciones hipotecarias de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., emisión 5 de marzo de 1953; obligaciones hipotecarias de «La Hidro Eléctrica, S. A., emisión 25 de noviembre de 1948; obligaciones simples de «Electra Jacetana, S. A., emisión 31 de enero de 1949, efectuados ante Notario, han resultado amortizados los títulos cuya numeración figura en relaciones obrantes en las oficinas de esta Sociedad (calle de San Miguel, número 10, Servicio de Valores) y de las que disponen las Entidades bancarias que a continuación se reseñan.

El pago del importe de estos títulos más los intereses vencidos a que haya lugar, con deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 30 de enero de 1975, en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorros de esta capital, Caja de Ahorros Vizcaína, Confederación Española de Cajas de Ahorros y en la Caja de esta Sociedad, San Miguel, número 10.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—29-C.

COMPANIA ESPAÑOLA DE NOVEDADES INDUSTRIALES Y TECNICAS, S. A.

(CENIT, S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, se convoca a Junta general extraordinaria, que se ce-

lebrará en Madrid, en su domicilio social, calle de Almagro, número 1, en primera convocatoria, el día 5 de febrero próximo, a las once horas, y de no existir quórum suficiente, al día siguiente, día 6, a la misma hora, con el orden del día que se expresa a continuación:

- 1.º Ampliación del capital social en treinta millones de pesetas.
- 2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, para atemperarlo al aumento de capital indicado.

Podrán asistir a esta Junta los tenedores de acciones al portador que con antelación de cinco días al que se celebre la Junta hayan efectuado el depósito de las acciones en las cajas de la propia Sociedad o en algún Banco de los legalmente reconocidos.

Madrid, 31 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—13-C.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Amortización de obligaciones

De acuerdo con las condiciones de emisión, se ha efectuado ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Lladrés el sorteo para la amortización de los títulos que se indican, cuyo resultado ha sido el siguiente:

Serie 1.ª, emisión 12 de diciembre de 1950, en «Compañía Electra Madrid, Sociedad Anónima»:

Dos mil cuatrocientas dieciséis obligaciones números 45.570 al 45.600, 45.701 al 45.800, 46.001 al 46.200, 46.301 al 46.800,

46.901 al 47.000, 47.101 al 47.900, 48.101 al 48.400, 48.601 al 48.700, 48.901 al 49.000, 49.020 al 49.200 y 49.301 al 49.304.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.—Secretaría General.—15.960-C.

FUNDICIONES MAHON, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca en el domicilio social de la Compañía para el día 7 de febrero de 1975, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y el día 8 de febrero de 1975, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos:

Propuesta de ampliación de capital.
Ruegos y preguntas.

Mahón, 23 de diciembre de 1974.—El Administrador, Juan Antonio Goñalons.—15.969-C.

FUNDICIÓN NODULAR, S. A.

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de un dividendo a cuenta de los beneficios de 1974, consistente en el 5 por 100 del valor nominal de las acciones.

El pago de este dividendo se hará a partir del día 21 de diciembre de 1974 contra corte del cupón número 14 (catorce) de las acciones, a través del Banco Español de Crédito en Oviedo o en la Caja de la Sociedad.

Acciones números 1 al 20.000. Importe neto: 212,50 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad a los efectos oportunos.

Lugones (Oviedo), 19 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—Visto bueno: El Director general.—3.954-4.

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Venciendo el 1 de enero de 1975 el cupón número 24 de las obligaciones emitidas por «Perlofil, S. A.», en 1963, al 5.9659 por 100, Entidad absorbida por esta Sociedad, se avisa a los tenedores de las mismas que, a partir de la citada fecha, será satisfecho este cupón en las sucursales en Barcelona de los Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano y Urquijo, a razón del líquido de 36,25 pesetas por cupón.

Barcelona, 13 de diciembre de 1974.—4.434-D.

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Venciendo el 31 de diciembre de 1974 el cupón número 9 de las obligaciones al 10,5263 por 100, de emisión 1970 de esta Sociedad, se avisa a los tenedores de las mismas que, a partir de la citada fecha, será satisfecho este cupón en las sucursales en Barcelona de los Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano y Urquijo, a razón del líquido de 40 pesetas (importe bruto, 52,6315 pesetas) por cupón.

Barcelona, 13 de diciembre de 1974.—4.432-D.

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Venciendo el 1 de enero de 1975 el cupón número 18 de las obligaciones emitidas por «Perlofil, S. A.», en 1966, al 7,1022 por 100, Entidad absorbida por esta Sociedad, se avisa a los tenedores de las mismas que, a partir de la citada fecha,

será satisfecho este cupón en las sucursales en Barcelona de los Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano y Urquijo, a razón del líquido de 31,25 pesetas (importe bruto, 35,51 pesetas) por cupón.

Barcelona, 13 de diciembre de 1974.—4.433-D.

DOMUS, S. A.

Primer anuncio de reducción de capital social

A los efectos de la legislación vigente, se pone en conocimiento público que esta Sociedad ha acordado reducir el capital social de la cifra de un millón quinientas cincuenta mil pesetas, mediante la amortización de 3.100 acciones, números 24.750 al 27.850, ambos inclusive.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Sebastián Enseñat Velasco.—46-8.

1.ª 9-1-1975

UNION ELECTRICA, S. A.

Amortización de obligaciones de «Saltos del Alberche, S. A.»

Padecidos errores en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 27 de diciembre de 1974, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 26321, emisión 1930, donde dice: «4.220 al 4.230», debe decir: «4.226 al 4.230».

En la página 26322, emisión 1931, donde dice: «59.861 al 59.878», debe decir: «59.861 al 59.870»; donde dice: «70.211 al 10.220», debe decir: «70.211 al 70.220», y donde dice: «78.190 al 78.200», debe decir: «78.191 al 78.200».

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

Amortización de obligaciones, emisión 1960

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de la misma, emisión 1960, que, conforme a lo establecido en su escritura de emisión, han quedado amortizados la totalidad de los títulos existentes en circulación.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes (17 pesetas por obligación), más la prima del 21 por 100 sobre el nominal, libre de gastos, se efectuará a partir del día 1 de enero próximo, en el Banco Español de Crédito, Banco Herrero, Banco de Bilbao, Banco Hispano Americano, Banco Exterior de España, Banco de Asturias, de Oviedo, y en el Banco Urquijo, de Gijón.

Madrid, 31 de diciembre de 1974.—El Secretario, Luis Figaredo Pérez.—48-5.

INTER-FRUIT ESPAÑA, S. A.

Convocatoria

El Consejo de Administración de «Inter-Fruit España, S. A.», en virtud de lo establecido en sus Estatutos sociales, acordó, en sesión de 20 de diciembre de 1974, convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, teniendo lugar la ordinaria el día 25 de enero de 1975, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, en el local «Centro Olivense», sito en Oliva, calle de Les Moreres, número 1, y en segunda convocatoria, si a la primera no hubiera concurrido el capital necesario, para el siguiente día 26 de enero, en el mismo lugar y hora, y la extraordinaria inmediatamente que termine la celebración de la ordinaria, a fin de tratar sobre los puntos siguientes:

Orden del día

Junta general ordinaria

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y decisión sobre aplicación de resultados.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1974/1975.

4.º Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria

Punto único.—Ratificar al Consejo de Administración las facultades del artículo 47 de los Estatutos.

Oliva, 7 de enero de 1975.—Vicente Pons Gisbert, Presidente del Consejo de Administración.—31-D.

EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

A los tenedores de obligaciones de «Europistas, Concesionaria Española, S. A.»

Emisión 1969

Pago de cupón

El próximo día 11 de enero vence el cupón número 11 de la citada emisión, pudiendo hacerse efectivo en el Banco Central y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.—Juan Antonio Rózpide.—162-C.

TABACALERA, S. A.

Pago de cantidad a cuenta de dividendo

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un anticipo de 25 pesetas por acción de la serie A, números 1 al 3.046.394, y de 10 pesetas por acción de la serie A, números 3.046.395 al 3.876.492, a cuenta del dividendo del ejercicio económico de 1974, que en su día se apruebe por la Junta general.

El pago de las citadas cantidades se efectuará a partir del próximo día 13 del presente mes, mediante la presentación de los extractos de inscripción de acciones para su estampillado con el número 53 y previa la comprobación necesaria, por los Bancos siguientes o sus sucursales:

Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco Urquijo.
Banco Central.

Madrid, 7 de enero de 1975.—El Secretario general, Ursicino Alvarez Suárez.—175-C.

PROMOTORA SONEMAR, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de «Promotora Sonemar, S. A.» en sesión celebrada el día 20 de noviembre del año en curso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de los Estatutos de los que se rige la Compañía, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de Compañía, que tendrá lugar el próximo día 12 de febrero, en el domicilio social de la Compañía (Buenavista, número 37, Malgrat de Mar), a las once horas, y, en su caso, el día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Ratificar la decisión adoptada por el Consejo de Administración, adoptada en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1974, de solicitar los beneficios legales de la suspensión de pagos, preparando, presentando al efecto el oportuno expediente, de conformidad con lo ordenado en la Ley de 26 de julio de 1922.

Segundo.—Designar la persona u Organismo que deberá tener la plena representación de la Compañía en el expediente de la suspensión de pagos seguido a su instancia con facultades para introducir modificaciones o aceptarlas, en la proposición de convenio inicialmente presentada e intervenir en cuantas cuestiones e

incidencias se susciten en dicho expediente.

Arenys de Mar, seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Méndez Martínez.—Visto, bueno: El Presidente, Antonio Martínez Hernández. 14-3.

LA MUTUA DE LUNAS Y CRISTALES

MADRID

Santa Cruz de Marcenado, 10

Balance general de situación al 31 de diciembre de 1973

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|---------------|--|---------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Caja | 6.389,46 | Reservas patrimoniales: | |
| Bancos | 4.238.888,74 | Reservas legales no técnicas: | |
| Valores mobiliarios | 11.741.645,00 | Fondo para fluctuación de valores ... | 282.525,00 |
| Inmueble | 204.108,00 | Voluntarias | 6.430.922,01 |
| Recibos de primas pendientes de cobro | 104.811,14 | | 6.713.447,01 |
| Deudores diversos | 31.327,57 | Reservas técnicas legales: | |
| Intereses vencidos pendientes de cobro | 35.895,00 | Para riesgos en curso | 3.410.362,05 |
| Fianzas | 75,00 | Para siniestros pendientes de liquidación o pago | 341.132,00 |
| Mobiliario e instalación | 636.620,15 | Acreeedores diversos: | |
| Materiales | 338.738,50 | Consorcio de Compensación Seguros | 12.291,95 |
| | | Impuestos vencidos pendientes de pago | 628.797,00 |
| | | Otros acreedores | 364.062,26 |
| | | | 1.005.151,21 |
| | | Amortizaciones (mobiliario e instalaciones) | 554.316,65 |
| | | Mutualistas (excedentes 1971) | 777.005,10 |
| | | Mutualistas (excedentes 1972) | 2.103.202,01 |
| | | Pérdidas y Ganancias (superávit) | 2.433.682,53 |
| | 17.338.298,56 | | 17.338.298,56 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

| DEBE | | HABER | |
|--|---------------|---|---------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Siniestros | 6.580.884,13 | Diversas partidas en el año | 3.801,68 |
| Gastos generales | 2.632.753,02 | Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Impuestos | 1.048.297,62 | Para riesgos en curso | 3.177.164,09 |
| Consorcio de Compensación de Seguros | 125.452,3 | Para siniestros pendientes de liquidación o pago | 463.512,00 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio: | | Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones): | |
| Para riesgos en curso | 3.410.362,05 | Dividendos pasivos | 9.150.066,87 |
| Para siniestros pendientes de liquidación o pago | 341.132,00 | Nuevos seguros | 705.398,07 |
| Amortización mobiliario e instalación | 63.662,01 | Suplementos de ampliación | 375.621,21 |
| Pérdida en cotización de valores | 205.105,00 | | 10.231.086,15 |
| Excedente del ejercicio | 2.433.682,53 | Derechos de Registro | 1.114.287,76 |
| | | Impuestos reintegrados | 1.136.438,78 |
| | | Derechos de póliza | 6.900,00 |
| | | Bonificaciones Consorcio Compensación de Seguros | 6.272,36 |
| | | Producto de fondos invertidos | 699.807,90 |
| | 16.841.330,72 | | 16.841.330,72 |

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—Ramón Almazán Puchades, Contador.—Cecilio Montero Vargas, Tesorero.—Visto bueno: José Luis Suárez García, Presidente.—15.848-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 7,00 ptas.
Suscripción anual:
España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha Santa Isabel).